

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

GRUPO MASMOVIL

13 de julio de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (“**MASMOVIL**” o la “**Compañía**”, o el “**Grupo**”).

INFORMACIÓN RELEVANTE

Dentro del proceso de refinanciación de la estructura financiera de la Compañía actualmente en marcha, MASMOVIL ha llegado a un acuerdo con ACS Telefonía Móvil S.L. (“ACS”) para la refinanciación de la deuda generada (el “Note”) por la adquisición de las acciones y créditos participativos de Xfera Móviles, S.A.

Los principales términos del acuerdo alcanzado, que modifican los acordados el pasado mes de octubre de 2016, son:

- Se cristaliza en 80M€ el posible pago contingente (earn-out) cuya posible materialización estaba inicialmente establecida en 2020 y cuyo importe inicial podría ascender a un máximo de 80M€ si el EBITDA consolidado del Grupo ascendía a 300M€ en 2019, y ya contabilizado en el balance de la Compañía por un valor facial de 63M€. En valor neto presente, la cristalización del earn-out supondrá un incremento de la deuda financiera de MASMOVIL de tan solo 6M€.
- Se elimina el interés variable del 3%. La eliminación de interés variable implica un ahorro en el pago de intereses futuros y por tanto la salida de caja correspondiente, de alrededor de 12M€.
- En relación al aval bancario a primer requerimiento otorgado por MASMOVIL durante los dos primeros años desde la firma del acuerdo inicial (y que se recogía en las cuentas anuales de la Compañía como deuda a corto plazo dentro del capital circulante), su ejecución queda limitada exclusivamente a que previamente concurra un incumplimiento de las obligaciones contractuales por MASMOVIL.
- Se modifican las ventanas de conversión de forma que las dos ventanas anteriores (tres años desde la firma inicial con precio de conversión de 25€, y otros tres años adicionales con precio de conversión de 40€, es decir, hasta octubre de 2022) quedan colapsadas en una única ventana, hasta el 30 de junio de 2021, resultando la posible conversión de la Note en la emisión de 4.8M de acciones (lo que implica un precio de conversión implícito de 41,67€).

MASMOVIL

Todo lo anterior tiene implicaciones positivas para la Compañía, ya que:

- La eliminación de interés variable implica un ahorro en el pago de intereses futuros y por tanto la salida de caja correspondiente, de alrededor de 12M€.
- El tratamiento contable del Note, al pasar a tener consideración de “fijo por fijo”, se simplifica sustancialmente, pasando a considerarse el Note un instrumento convertible y no uno híbrido, por lo que su contabilización no dependerá en adelante de la evolución del precio de la acción de MASMOVIL, como ha sido el caso hasta ahora.
- Se revierte en el Balance de Situación del Grupo el impacto de la contabilización en función del precio de la acción de MASMOVIL, con un relevante aumento de los Fondos Propios de la Compañía y una reducción de la deuda financiera.

La Compañía considera este acuerdo un comienzo positivo del proceso de refinanciación de su estructura financiera recientemente iniciado, tanto por los ahorros de gasto financiero y de salida de caja correspondiente que supone, como por la simplificación del Note y de su contabilización, que refleja las favorables expectativas de MASMOVIL sobre su evolución futura.

Madrid, 13 de julio de 2017.



D. Meinrad Spenger
Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A.